



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00622095- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes por razones particulares elevada por la agente Nodocente Nelda Carmen Rivas García, y

CONSIDERANDO:

Que Departamento Personal y Sueldos informa sobre la situación de revista de la peticionante.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder prórroga de licencia sin goce de haberes y por razones particulares, conforme lo dispuesto por el Artículo 100 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 366/2006, desde el 1 de junio al 30 de noviembre de 2022, a la agente Nodocente Nelda Carmen RIVAS GARCÍA, Legajo N° 46.110.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar e incluir en el Digesto electrónico de la U.N.C. Comunicar a la Secretaría Académica, al Área Operativa Consejo y Concursos y al Departamento de Personal y Sueldos. Pase a Mesa de Entradas para notificar a la interesada y posterior archivo.